

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081

SANTIAGO, 10 de Julio de 2020

VISTOS:

Solicitud de acceso a la información pública N° AB021T0000320 de fecha 15/06/2020; Memorandum N° 14/2020 de la Unidad de Transparencia; lo informado por la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 558 del 29 de octubre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente de la Región Metropolitana; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4° de la Ley N° 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley N° 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través de transparencia activa, la que está disponible en la página web www.intendenciametropolitana.gov.cl. Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional, canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, don José Pulido Alarcón, mediante solicitud de Información Pública N° AB021T0000320, citada en los vistos, ha efectuado el siguiente requerimiento: **“Solicito listado de funcionarios con lo siguiente:**

- **Nombre completo**
- **Cargo**
- **Unidad o Área de trabajo**
- **Correo electrónico institucional o de contacto”.**

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Intendencia Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar o denegar lo requerido, de conformidad a la ley.

5° Que, respecto al requerimiento de información pública, esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, cuenta en sus registros con todo lo solicitado por el usuario.

6° Que, según la jurisprudencia contenida en los casos roles C98812, C13613, C97414, C247714 y C42715 del Consejo para la Transparencia, existe cierta información cuya entrega debe ser denegada, en base al artículo 21 N° 1 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y en caso de la referencia dar a conocer números de teléfonos, casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.

7° Que, teniendo presente el principio de divisibilidad, contenido en el literal e) del artículo 11 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que pueda ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, se debe tachar la información correspondiente a datos institucionales de los funcionarios.

RESUELVO:

1° **ACCÉDASE** a la entrega de la información pública solicitada por el Sr. José Pulido Alarcón, la

que corresponde a listado de funcionarios en formato excel, según el siguiente detalle:

- Nombre completo.
- Cargo.
- Unidad o Área de trabajo.

2° DENIÉGASE la entrega de correos electrónicos institucionales o de contacto de los funcionarios mencionados en documento adjunto, toda vez que el dar a conocer números de teléfonos, casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales, lo que puede configurar en este caso la causal de reserva del artículo 21, número 1, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

3° INFÓRMESE al requirente, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, que cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución exenta, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

4° ORDÉNESE la incorporación de la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados en la oportunidad legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



10/07/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: joyLQKWDTIU8shwejCCCgA==

AOR/MRC/PUI/pui

ID DOC : 18380951

Distribución:

1. Sr. José Pulido Alarcón
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes